Firmado digitalmente por: RAMIREZ JIMENEZ YSOE RIGOBERTO FIR 09309266 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2024 13:00:49-0500

Firmado digitalmente por: DONAYRE CAMPOS Silvio Cesar FIR 21505596 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 19/09/2024 09:23:50-0500

Firmado digitalmente por: MORENO GALARRETA RUTH ROCIO FIR 09766574 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 19/09/2024 11:04:50-0500

Firmado digitalmente por: GONZALEZ VENERO LIDUVINA MARIA FIR 08787490 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 19/09/2024 11:44:01-0500

N° 289-2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 18 de setiembre del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 00046-2024/OPP/HEVES (E) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Proveído N° 00123-2024/UIS/HEVES (E) de la Unidad de Inteligencia Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud; así como que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; además que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, y que el Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 663-2008/MINSA, se aprobó el Documento Técnico de Metodología para el Análisis de Situación de Salud Regional, cuyo objetivo es orientar a los equipos técnicos de las direcciones regionales de salud en la compresión y a la aplicación de una metodología para la construcción del proceso de Análisis de Situación de Salud Regional;

Que, con Resolución Ministerial N° 801-2012/MINSA, que aprueba la NTS N° 099-MINSA/DGE.V.01 "*Norma Técnica de Salud que establece el proceso para el desarrollo y Evaluación del Análisis de Situación de Salud en los ámbitos Nacional y Regional*" cuya finalidad es regular el proceso de desarrollo y evaluación del Análisis de Situación de Salud que se realiza en el ámbito nacional y de las Direcciones de Salud (DISAS), Direcciones Regionales de Salud (DIRESAS) o Gerencias Regionales de Salud (GERESAS), en todo el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "*Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local*", el cual tiene como objetivo favorecer las competencias conceptuales y procedimentales de los equipos locales de salud en la construcción del proceso de Análisis de Situación de Salud Local;

Que, el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, señala en su artículo 7°, que son funciones generales del Hospital: a) Ejecutar la prestación de servicios de salud, con calidad y oportunidad, según su nivel de complejidad, dentro del marco de los lineamentos;

Que, el artículo 15° de la norma acotada, señala que la Unidad de Inteligencia Sanitaria, es la unidad orgánica encargada del sistema de información oportuna y de calidad, fundamental para la toma de decisiones en salud pública; la vigilancia epidemiológica, análisis de la situación de salud, salud ambiental e investigación epidemiológica y tiene entre sus funciones generales: d) elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria, monitorear y analizar los indicadores de salud de la gestión para el planeamiento y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, se aprobó el Documento denominado "*Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud*", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, siendo de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 00002-2024/VEA-NO-TRANS/EPI/UIS/HEVES remitido mediante Proveído N° 00123-2024/UIS/HEVES (E) de la Unidad de Inteligencia Sanitaria remite el proyecto de PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD HOSPITALARIO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, y el sustento técnico respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el Documento Técnico propuesto, tiene por finalidad contribuir a la mejora de la gestión sanitaria del establecimiento hospitalario, mediante la generación de información estratégica, oportuna y de calidad, en el marco de la salud pública;

Que, asimismo, mediante Nota Informativa N° 00046-2024/OPP/HEVES (E), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD HOSPITALARIO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en atención al Informe N° 0033-2024-AP-OPP-HEVES del área de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo informado por Informe N° 00068-2024/UAJ/HEVES (E), la Unidad de Asesoría Jurídica, emite la opinión favorable correspondiente sobre la propuesta de PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD HOSPITALARIO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, el Documento Técnico: "Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local", aprobado con Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA; el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD HOSPITALARIO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, por las consideraciones expuestas, y que el documento adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRRJ/RRMG/NTV/SCDC/rmgd
Distribución:
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
( ) Unidad de Inteligencia Sanitaria
( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
( ) Archivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKomJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D